PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Quiénes están obligados a emitir una Guía de Remisión Electrónica (GRE)?

- Los obligados se encuentran detallados en el Anexo X de la Resolución de Superintendencia N° 123-2022/SUNAT. La designación como emisores electrónicos de guías de remisión electrónica se realiza de acuerdo con los siguientes supuestos:

a) Designación por Sujetos: GRE - Remitente

N	Sujetos obligados	Fecha a partir de la cual debe emitir GRE - remitente	Operaciones comprendidas
1	Contribuyentes que a partir del 1.1.2023 se inscriban en el RUC u obtengan el alta del RUC.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión.	Todas aquellas operaciones por las que corresponde emitir guía de remisión remitente
2	Contribuyentes que al 31.12.2022 pertenezcan al directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales o al de los principales contribuyentes de la Intendencia Lima, Intendencias Regionales u Oficinas Zonales.	1.7.2023	
3	Contribuyentes que a partir del 1.1.2024 deban emitir una guía de remisión remitente.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión.	

b) Designación por tipo de bienes transportados GRE – Remitente

N	Sujetos obligados	Fecha a partir de la cual debe emitir GRE - remitente	Operaciones comprendidas
1	Contribuyentes que trasladen arroz, azúcar y/o alcohol etílico, cuyo traslado esté sujeto a detracción o al IVAP.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 1.1.2023.	Solo el traslado de arroz, azúcar y/o alcohol etílico.
2	Contribuyentes que trasladen bienes por importaciones realizadas	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 1.1.2023.	Solo el traslado de bienes importados.
3	Contribuyentes que trasladen cemento desde o hacia zonas geográficas que se encuentren bajo el Régimen Especial para el control de Bienes Fiscalizados o para el traslado de cemento dentro de dichas zonas.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 1.1.2023.	Solo el traslado de cemento.

c) Designación por sujetos GRE – Transportista

N	Sujetos obligados	Fecha a partir de la cual debe emitir GRE - transportista	Operaciones comprendidas
1	Contribuyentes que a partir del 1.1.2023 se inscriban en el RUC u obtengan el alta del RUC.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión.	Todas aquellas operaciones por las que corresponde emitir guía de remisión transportista.
2	Contribuyentes que al 31.12.2022 pertenezcan al directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales o al de los principales contribuyentes de la Intendencia Lima, Intendencias Regionales u Oficinas Zonales.	1.7.2023	
3	Contribuyentes que a partir del 1.1.2024 deban emitir una guía de remisión remitente.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión.	

d) Designación por tipo de bienes transportados GRE - Transportista

N	Sujetos obligados	Fecha a partir de la cual debe emitir GRE - transportista	Operaciones comprendidas
1	Contribuyentes que realicen el servicio de traslado de bienes de importaciones realizadas.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 1.1.2023.	Solo el traslado de bienes importados.
2	Contribuyentes que trasladen cemento desde o hacia zonas geográficas que se encuentren bajo el Régimen Especial para el control de Bienes Fiscalizados o para el traslado de cemento dentro de dichas zonas.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 1.1.2023.	Solo el traslado de cemento.

Para más información, acceder al siguiente enlace: anexo-123-2022.pdf (sunat.gob.pe)

2. ¿La obligatoriedad de la nueva estructura del XML de la Resolución de Superintendencia N° 123-2022/SUNAT, aplica para la GRE-Remitente y/o GRE-Transportista?

Esta obligatoriedad rige a partir del 01.12.2022, y deben enviar el XML con la nueva estructura aprobada por Resolución de Superintendencia N° 123-2022/SUNAT, si optó por la emisión voluntaria.

Adicionalmente, de acuerdo con el Anexo X de la Resolución de Superintendencia N° 123-2022/SUNAT los contribuyentes PRICO están obligados a emitir la GRE-Remitente y GRE-Transportista desde el 01.07.2023, salvo que a partir del 01.01.2023 se encuentren inmersos en alguno de los siguientes supuestos:

a) Trasladen bienes importados.
b) Trasladen los siguientes bienes sujetos a detracción: arroz, azúcar, alcohol etílico.
c) Trasladen cemento hacía, desde o dentro de zonas de control de insumos químicos.

3. **¿Se pueden emitir guías de remisión físicas?**

   Durante la etapa como emisor voluntario, puede seguir utilizando guías de remisión físicas hasta la fecha que cumpla las condiciones para ser considerado sujeto obligado a emitir la GRE, de acuerdo con el Anexo X de la Resolución de Superintendencia N° 123-2022/SUNAT.

4. **¿Hasta cuándo se puede utilizar el documento factura-guía?**

   Con la publicación de la Resolución de Superintendencia N° 123-2022/SUNAT, la factura-guía **NO** es un documento que sustente el traslado desde el 13.07.2022.

5. **¿El uso del código QR es obligatorio?**

   De acuerdo con la Resolución de Superintendencia N° 123-2022/SUNAT, el código QR es una de las formas para sustentar el traslado de los bienes.

6. **¿Si se tiene transporte bi-modal (terrestre y fluvial) se debe cambiar de GR-Transportista? Es decir, ¿una guía para cada tipo de transporte?**

   La guía de remisión electrónica (GRE) está regulada solo para el transporte terrestre.

7. **¿Cuáles son los canales de emisión de una GRE?**

   Para emitir una GRE puede usar cualquiera de los tres canales de emisión, es decir, el portal SUNAT, la APP Emprender o su propio SEE.

   Se debe tener presente la serie que se genera de acuerdo con el canal de emisión:

   Para GRE-Remitente:
   Serie EG07 es para guías emitidas desde el Portal de SUNAT.
   Serie EG02 es para guías emitidas desde la APP Emprender.
   Serie TXXX (X=alfanumérico) es para guías emitidas desde los SEE del contribuyente.

   Para GRE-Transportista:
   Serie EG03 es para guías emitidas desde el Portal de SUNAT.
   Serie EG04 es para guías emitidas desde la APP Emprender.
   Serie VXXX (X=alfanumérico) es para guías emitidas desde los SEE del contribuyente.

   Para GRE-por eventos:
   Serie EG05 es para guías emitidas desde el Portal de SUNAT.
   Serie EG06 es para guías emitidas desde la APP Emprender.